



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 616 - 2025-UNSAAC

Cusco, 21 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 00752-2025-URH/DIGA-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 815094, presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la Institución, solicitando pago de vacaciones truncas a favor del **SR. RUBEN CHULLO CANAZA**, personal contratado, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS, correspondiente a los periodos laborales 2023 y 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, remite la documentación sobre pago de vacaciones truncas a favor del **SR. RUBEN CHULLO CANAZA**, personal contratado como Auxiliar de Laboratorio I en la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS, correspondiente a los periodos laborales 2023 y 2024;

Que, mediante Informe Nro. 0273-2025-SUSE/URH, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el **SR. RUBEN CHULLO CANAZA**, personal contratado como Auxiliar de Laboratorio I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, empezó a laborar a partir del 06 de agosto de 2019, hasta el 31 de julio de 2024, celebrando contrato con la Institución, conforme a la última Resolución Nro. R-1300-2024-UNSAAC;

Que, al respecto con Informe Nro. 056-2025-SUE/URH/DIGA/UNSAAC la Jefe de la Sub Unidad de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, señala que de la revisión del Registro de Vacaciones se puede verificar que al **SR. CRISTIAN MIGUEL JAHUIRA LAZO**, se le adeuda por concepto de vacaciones acumuladas lo siguiente:

DEL PERIODO VACACIONAL 2023: (DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023) DIEZ (10) DÍAS DE VACACIONES TRUNCAS. DEL PERIODO VACACIONAL 2024: (DEL 01/01/2024 AL 31/07/2024) SIETE (07) DOZAVOS DE VACACIONES TRUNCAS.
--

Que, el jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones a través del Informe Nro. 273-2024-DIGA-URH-SUR/UNSAAC, en atención al Informe Nro. 056-2025-SUE/URH/DIGA/UNSAAC, establece el período que se adeuda a favor del ex servidor administrativo **SR. RUBEN CHULLO CANAZA**, quien laboró como personal contratado

como Auxiliar de Laboratorio I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, bajo el régimen de contratación administrativa CAS. En ese contexto a efectos del pago de Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas; es necesario que el trabajador acredite y/o presente la Constancia de No Deudor emitido por la Dirección General de Administración, asimismo el pago se realizara conforme al siguiente cuadro:

CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS							
ITEM	PERIODO VACACIONAL PENDIENTE	DETALLE		2023		2024	
				REMUNERACION	MONTO VACACIONES TRUNCAS	REMUNERACION	MONTO VACACIONES TRUNCAS
1	10	DIAS	S/	1,364.19	454.73		
2	7	DOZAVOS	S/			1,414.19	824.94
				SUB TOTAL	454.73		824.94
IMPORTE TOTAL POR VACACIONES TRUNCAS						S/ 1,279.67	

Que, obra en el expediente, Constancia General de NO DEUDOR Nro. 179-DIGA-2025-UNSAAC, emitida por la Dirección General de Administración de la Institución, quien hace constar que el **SR. RUBEN CHULLO CANAZA**, quien laboró como Auxiliar de Laboratorio I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, bajo el régimen de contratación administrativa CAS, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, NO ADEUDA a la Institución por ningún concepto de conformidad a los siguientes documentos: Constancia de No Deudor de fecha 07 de marzo de 2025, expedida por el Director del Centro de Computo, Constancia de No Deudor UBC Nro. 023-2025, por el Jefe de la Unidad de Biblioteca y Constancia de No Deudor Nro. 025-2025, expedida por el Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable e Informe Nro. 010-2025-DIGA-UA/SUP, EXPEDIDA POR LA Jefe de la Sub Unidad de Patrimonio;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. Nro. 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico, Inciso 8.1 prevé lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley Nro. 29849, que modifica el Decreto Legislativo N 1057, así como los Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad y el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0759-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Sub Unidad de Remuneraciones) proceda al pago vacaciones truncas a favor del **SR. RUBEN CHULLO CANAZA**, quien laboró como Auxiliar de Laboratorio I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, en el importe total de **S/ 1,279.67 soles**, (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES), correspondiente a los períodos 2023 y 2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0759-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario, notifique al **SR. RUBEN CHULLO CANAZA**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos optarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.-U FINANZAS.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE EMPLEO.- SUB UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- **SR. CRISTIAN MIGUEL JAHUIRA LAZO**.- ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL. ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
N° 0759-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 815094-2025,
PROVEÍDO N° 441-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0273-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL SR. <u>RUBEN CHULLO CANAZA</u> , PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS). *Periodo laboral 2023, le corresponde 10 días de vacaciones truncas. *Periodo laboral 2024, le corresponde siete (07) dozavos de vacaciones truncas.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1.7 vacaciones truncas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 1,279.67
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 29 de Abril del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
WRPP/jkcg.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Ruben Chullo Canaza
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.
N° 616-2025-UNSAAC